



MENDOZA, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El EXP: 6781/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en la Dirección de Posgrado – Departamento de Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 584/2024-CS (art. 2°), por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que asimismo, esta convocatoria se realiza según los términos establecidos por la Resolución N° 6/2025 CD., y teniendo en cuenta el precedente establecido por este Cuerpo, en su reunión del 13 de diciembre de 2024 que dio origen a la Resol. N° 5/2025 CD (art. 3°).

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en la Dirección de Posgrado - Departamento de Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 584/2024 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el periodo comprendido entre el VEINTISIETE (27) de marzo y el DIEZ (10) de abril de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

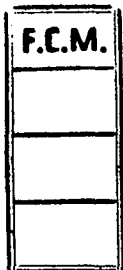
ARTÍCULO 3°.- Fijar como periodo de inscripción desde el ONCE (11) y hasta las doce (12) horas del VEINTIUNO (21) de abril de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Propuesta de Mejora

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado,





integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14° de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

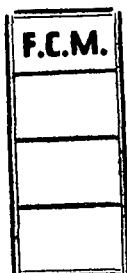
ARTÍCULO 10°.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

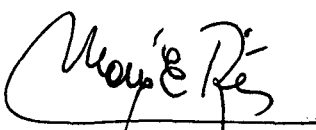
ARTÍCULO 12°.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **12**
mgm.-




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas.
- b) **Unidad Organizativa:** Secretaría de Posgrado.
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección de Posgrado – Departamento de Trayectorias Académicas Estudiantiles.

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado Interno.
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 4

6) Detalles del Cargo:

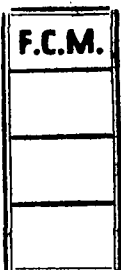
-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** -----
- b) **Responsabilidad Primaria:** -----
- c) **Acciones:** -----

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- ✓ Planificar, desarrollar, controlar y supervisar las actividades necesarias para lograr el control de documentación e inscripción, emisión de número de legajo y la formación del legajo de trayectoria académica y legajo de egreso de los estudiantes de las carreras de posgrado y de las distintas actividades curriculares.
- ✓ Asesorar, capacitar, controlar y supervisar a los responsables administrativos de las carreras sobre metodologías asertivas de comunicación, orientaciones y seguimiento con los estudiantes de las actividades de posgrado.
- ✓ Controlar y supervisar la correcta y adecuada carga de los sistemas de información académica universitaria vinculados a las actividades de posgrado de estudiantes, tales como inscripción, registro de calificaciones, regularidades, confección de informes de regularidad, promoción, ingresos y egresos, rendimientos negativos, entre otros.
- ✓ Determinar la metodología, controlar y supervisar la custodia de la documentación de aspirantes, estudiantes y posgraduados.
- ✓ Diseñar, ejecutar, controlar dispositivos de evaluación de gestión del departamento y elaborar informes de situación y definición de líneas de mejora, en acuerdo con la Dirección de Posgrado y según objetivos de la secretaría y la Facultad.
- ✓ Brindar información solicitada por el Departamento de Gestión Académico-Curricular necesaria para el diseño de planes de retención y egreso de estudiantes, entre otros que tiendan a la mejora de las trayectorias académicas.
- ✓ Gestionar los procesos y actos administrativos previos y posteriores a las defensas de tesis y trabajos finales, así como también planificar y ejecutar su correcto desarrollo.





- ✓ Revisar y controlar el cumplimiento de los requisitos previstos, en la normativa vigente, para el otorgamiento de becas internas y externas de posgrado, previo a la intervención del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado.
- ✓ Promover la vinculación de los estudiantes de posgrado con las distintas actividades de la Facultad y proponer algunas específicas de modo de fortalecer su sentimiento de pertenencia a la institución.
- ✓ Realizar el seguimiento del rendimiento académico de los becarios de posgrado de la Universidad.
- ✓ Responder a los requerimientos estipulados por el Decanato y el Rectorado.
- ✓ Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e) del Decreto Nacional N°366/2006.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

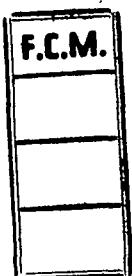
12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ORTIZ MALDONADO, Fernanda María	31419	22.142.746	4	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Relaciones Institucionales
SAMMARCO APPIOLAZA, Nadya Aldana	31444	33.579.636	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Clases y Exámenes
SALINAS MARTINEZ, María Victoria	31705	32.315.840	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Mesa de Entradas

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DELMAU, María Silvia	29077	26.557.182	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Redacción y Control Operativo
BESORA, Silvia Mercedes	24858	14.978.112	2	Administrativo	Directora Administrativa Estudiantil
SCACCIANTE, Miguel Fabián	19832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios Generales



13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:



- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

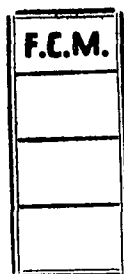
- ✓ Poseer Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- ✓ Conocimientos de ofimática
- ✓ Conocer de los siguientes sistemas Universitarios
 - Sistema SIU Guaraní
 - Sistema COMDOC III
 - Sistema SUDOCU
 - Sistema SICER 2.0 (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones)
 - Sistema CIT-Diplomas Rectorado

16) Temario General:

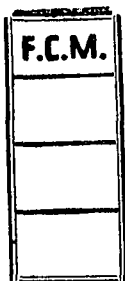
- ✓ Ley de Educación Superior N° 24.521, Capítulo 2 (De la autonomía, su alcance y sus garantías), Artículo 29 y Capítulo 3 (De las condiciones para su funcionamiento), Sección I (Requisitos generales) y Sección II (Régimen de títulos), Artículos 33 al 43.
- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/2023 CD).
- ✓ Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. Ord. 3/2023 CD, ratif. por Ord. 112/2024 CS).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06) – Deberes, Derechos y Prohibiciones (Art. 11°, 12° y 13°). Agrupamientos (Artículos: 47° a 51°) y Título 6 "Licencias, Justificaciones y Franquicias".
- ✓ Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) N° 10/2016: Diplomas y certificados analíticos - Requisitos de confección: condiciones de ingreso y Resolución Ministerial.
- ✓ Disposición DNGU N° 14/2016: Identidad de género en el otorgamiento de títulos
- ✓ Disposición DNGU N° 15/2016: Omitir en la confección de diplomas y certificados analíticos la leyenda "modalidad a distancia".
- ✓ Resolución Ministerial (RM) 1892/2022
- ✓ Ordenanza 19/2010 CS.- Adoptar criterios de legalización para diplomas y certificados según disposiciones 21 y 22/2009 de la DNGU - Modelo de Diplomas.
- ✓ Resol. N° 133/2021 C.S. Ratifica resolución 4280/2018 R mediante el cual se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNCuyo.
- ✓ Ord. N° 29/2021 C.S. Aprueba procedimiento para reglamentar Resol. N° 4280/2018 R en lo referido a la implementación de complementos virtuales en propuestas presenciales.
- ✓ Ord. 43/2021 C.S. Normas generales para el funcionamiento y emisión de certificaciones y diplomas del nivel de posgrado.
- ✓ Ord. 2/2015 C.S. Aprobación de creación de diplomaturas de posgrado.
- ✓ Resol. N° 3062/2015- R . Unificación de la normativa que rige la creación, organización curricular, designación del cuerpo académico y aprobación de presupuesto de diplomaturas.
- ✓ Ord. N° 10/2015 CD FCM. Reglamento tramitación de avales, auspicios u organización de actividades conjuntas de grado y posgrado.
- ✓ Ord. N° 33/2012 C.S. Reglamento de la dimensión académica del sistema integral del posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.
- ✓ Ord. N° 43/2006 C.S. Unificación de la normativa que rige la creación, aprobación de planes de estudio y designación de autoridades de posgrado de la UNCuyo.





- ✓ Ord. N° 49/2003 C.S Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la UNCUYO.
- ✓ Oferta actual de carreras de Posgrado.
- ✓ Resolución Ministerial: 4600/2017 y 95/2000 -Publicidad de Carreras.
- ✓ Resolución Ministerial: 1618/1993 - Creación de los CPRES.
- ✓ Ley Micaela N° 27499.
- ✓ Resolución Ministerial: 160/2011 – Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado.

12 -




Conf. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLER
Secretaría Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO